

PREVENCION IMPORTANTE

La Libreta de Familia sirve para evitar en la redaccion las inscripciones de **Nacimientos i Defunciones** posteriores al matrimonio, errores que no podrian rectificarse sin resolucion judicial, ocasionando a las familias gastos y perdida de tiempo.

Las familias deberan, por su propio interes, presentar la libreta cada vez que ocurra el caso de tener que anotar una inscripcion en el Registro Civil.

O. 2009 150001-CIA
Firma



ESTADO CIVIL

Provincia de

Departamento de

Circunscripcion N°

LIBRETA DE FAMILIA

Esta libreta, dada gratis en el momento de efectuarse el matrimonio, deberá conservarse cuidadosamente por el jefe de la familia.

Habrá que presentarla al Oficial Civil cada vez que surja el caso de solicitar la inscripcion de un nacimiento o una defuncion.

Imp. Barcelos - Moneda, entre Estado y San Antonio 20737

INSCRIPCIONES EN EL REGISTRO CIVIL

Nacimientos

Los nacimientos deben inscribirse en la oficina del registro civil dentro del término de *treinta días*, a contar desde aquel en que hubiese ocurrido el nacimiento. (Art. 21, lei de registro civil.)

La declaración del nacimiento debe hacerse dentro del término ya indicado por el padre; la madre; el pariente más próximo mayor de edad; el médico o parturio que haya asistido al parto; o cualquiera otra persona que lo haya presenciado. (Art. 22, lei citada.)

El compareciente, provisto de la presente Libreta de Familia, se presentará ante el Oficial Civil para hacer inscribir el nacimiento, debiendo ir acompañado de dos testigos cuando no sea conocido del expresado Oficial. (Artículo 7.^a, núm. 3.^a, lei citada.)

Matrimonios

En todas las oficinas del registro civil pueden obtenerse los datos que se desee conocer respecto de las formalidades que se necesitan para la celebración del matrimonio.

Defunciones

Ocurrido el caso de defunción, se solicitará la inscripción antes del tercer día (Art. 29, lei citada), presentando al Oficial Civil la presente Libreta de Familia.

El compareciente deberá ir provisto de un certificado expedido por el médico que haya asistido al difunto en su última enfermedad o de un certificado expedido por la autoridad judicial de la localidad en el que conste que se ha comprobado la defunción por la declaración de dos o más testigos, o finalmente, acompañado de dos testigos para comprobar con ellos la defunción ante el Oficial Civil. (Artículo 27, lei citada.)

Si el compareciente no es conocido del Oficial Civil, deberá ir acompañado de dos testigos, aunque lleve certificado de médico o de autoridad judicial, para comprobar su identidad personal. (Artículo 7.^a, núm. 3.^a citado.)

CÓDIGO CIVIL

Art. 102. El matrimonio es un contrato solemne por el cual un hombre i una mujer se unen actual e indisolublemente i por toda la vida, con el fin de vivir juntos, de procrear i de auxiliarse mutuamente.

Art. 131. Los cónyuges están obligados a guardarse fidelidad, i a socorrerse i a ayudarse mutuamente en todas las circunstancias de la vida.

El marido debe protección a la mujer i la mujer obediencia al marido.

LEI DE MATRIMONIO CIVIL DE 10 DE ENERO DE 1884

Art. 9.^a Los que intentaren contrarre matrimonio lo manifestarán por escrito o verbalmente al oficial del Registro Civil del domicilio o residencia de uno de ellos, expresando sus nombres i apellidos paterno i materno; el lugar de su nacimiento; su estado de solteros o viudos; i en este caso, el nombre del cónyuge i el lugar i fecha de la muerte; su profesión o oficio; los nombres i apellidos de los padres, si fueren conocidas; los de las personas cuya consentimiento fuere necesario; i el hecho de no tener impedimento o prohibición legal para contraer matrimonio.

Se tendrá por lugar de la residencia aquél en que cualquiera de los contrayentes haya vivido los últimos tres meses anteriores a la fecha de la manifestación.

Art. 12. En el momento de presentar o hacerse la manifestación, los interesados rendirán información de dos testigos por lo menos, sobre el hecho de no tener impedimentos ni prohibiciones para contraer matrimonio.

Art. 13. El oficial del Registro Civil, presentes los testigos i delante de los contrayentes, dará lectura a la manifestación de que habla el art. 9.^a i a la información sumaria a que se refiere el art. 12.

Preguntará a los contrayentes si constenten en recibir uno al otro como marido i mujer, i con la respuesta afirmativa, los declarará casados en nombre de la ley.

LEI DE REGISTRO CIVIL DE 17 DE JULIO DE 1884

Art. 3.^a En el Registro Civil se inscribirán:

1.^a Los Nacimientos que ocurran en cada circunscripción;

2.^a Los Matrimonios que se celebren en el territorio de cada circunscripción;

3.^a Las Defunciones que ocurran en el territorio de cada circunscripción.

Art. 21. Dentro del término de treinta días, a contar desde aquel en que hubiera nacido el Nacimiento, deberá hacerse presentación del recién nacido al oficial del Registro Civil, quien procederá en el mismo acto a verificar la correspondiente inscripción.

Año 189 _____ Departamento de _____
Registro N. _____
Número de la CIRCUNSCRIPC. N. _____ DE _____
Inscripción _____
(FECHA) _____ de mil ochocientos
novecenta i _____

DEFUNCION DE UNO DE LOS CONYUJES

falleció el _____ del mes de _____
189 _____
según la inscripción Núm. _____ del Libro _____ de
Defunciones.

El Oficial del Registro Civil

(Firma)

Año 189 n/ _____ Departamento de Lautaro
Registro N. _____
Número de la CIRCUNSCRIPC. N. _____ DE _____
Inscripción _____
(FECHA) trece de junio de mil ochocientos
novecenta i _____

MATRIMONIO

Entre Augusto Capdeville Rojas
Nacido el _____ de noviembre año _____
En la Circunscripción de Lautaro
Departamento de Lautaro

Profesión empleado
Domiciliado en San Francisco 6012
Hijo de Guillermo Capdeville } sí Casados
i de Rafaela Rojas

Soltero o viudo: _____

Dio su consentimiento Matilde Celis Araya
Nacida el _____ de noviembre año _____

En la Circunscripción de Lautaro
Departamento de Lautaro

Profesión señorita
Domiciliada en la máxima Cova
Hija de Ruperto Celis } sí Casados
i de Fidel Araya

Soltera o viuda: _____

Dio su consentimiento en mano

El Oficial del Registro Civil

Sello del Oficial
Civil Lautaro
(Firma)



Nacimiento

Defuncion

Apellidos

Capdeville Célio

Nombres

Augusto

Nacido el 30 de Diciembre Fallecido el 8 de Marzo
de 1894 a las 3 a.m. de 1915

En Tal Tal

En Santiago

Núm. de la inscripción 10

Núm. de la inscripción _____

El Oficial del Registro Civil.

El Oficial del Registro Civil.

(Firma)

J. Acosta P.

(Firma)

Sello

Sello

Apellidos

Capdeville Célio

Nombres

César

Nacido el 4 de Noviembre Fallecido el _____

despues a las 8 a.m.

En Tal Tal

En _____

Núm. de la inscripción 328 Núm. de la inscripción _____

El Oficial del Registro Civil.

El Oficial del Registro Civil.

(Firma)

(Firma)

J. Acosta P.

Sello

Nacimiento

Defuncion

Apellidos

Nombres

Nacido el _____ Fallecido el _____

En _____ En _____

Núm. de la inscripción _____ Núm. de la inscripción _____

El Oficial del Registro Civil.

El Oficial del Registro Civil.

(Firma)

(Firma)

Sello

Sello

Apellidos

Nombres

Nacido el _____ Fallecido el _____

En _____ En _____

Núm. de la inscripción _____ Núm. de la inscripción _____

El Oficial del Registro Civil.

El Oficial del Registro Civil.

(Firma)

(Firma)

Sello

Sello

- 4 -

Nacimiento

Defuncion

Apellidos

Nombres

Nacido el 24 de Junio fallecido el 19 de Abril
Muerto el 1 de Octubre de 1913, a las 2 1/2 A.M.
 En Cerro Colorado 59 En Calle 14 y Prat 15

Núm. de la inscripción

Núm. de la inscripción

El Oficial del Registro Civil. El Oficial del Registro Civil.

(Firma)



Sello

Apellidos

Nombres

Nacido el 24 de Junio fallecido el
19 de Octubre de 1913, a las 11 A.M.

En José Arturo Araya

Núm. de la inscripción

Núm. de la inscripción

El Oficial del Registro Civil. El Oficial del Registro Civil.

(Firma)



Sello

- 5 -

Nacimiento

Defuncion

Apellidos

Nombres

Nacido el _____ Fallecido el _____

En _____ En _____

Núm. de la inscripción _____ Núm. de la inscripción _____

El Oficial del Registro Civil. El Oficial del Registro Civil.

(Firma) (Firma)

Sello Sello

Apellidos

Nombres

Nacido el _____ Fallecido el _____

En _____ En _____

Núm. de la inscripción _____ Núm. de la inscripción _____

El Oficial del Registro Civil. El Oficial del Registro Civil.

(Firma) (Firma)

Sello Sello

Nacimiento	Defuncion
Apellidos _____	
Nombres _____	
Nacido el _____	Fallecido el _____
En _____	En _____
Núm. de la inscripción _____	Núm. de la inscripción _____
<i>El Oficial del Registro Civil.</i> (Firma)	<i>El Oficial del Registro Civil.</i> (Firma)
Sello	Sello

Apellidos _____	
Nombres _____	
Nacido el _____	Fallecido el _____
En _____	En _____
Núm. de la inscripción _____	Núm. de la inscripción _____
<i>El Oficial del Registro Civil.</i> (Firma)	<i>El Oficial del Registro Civil.</i> (Firma)
Sello	Sello

Nacimiento	Defuncion
Apellidos <i>Capdeville Célio</i>	
Nombres <i>Ostiano</i>	
Nacido el <i>15 de enero de 1914</i>	Fallecido el <i>16 Noviembre 1923</i>
En <i>Caltal</i>	En <i>Santiago</i>
Núm. de la inscripción <i>69</i>	Núm. de la inscripción _____
<i>El Oficial del Registro Civil.</i> (Firma)	<i>El Oficial del Registro Civil.</i> (Firma)
Sello	Sello

Apellidos <i>Capdeville Célio</i>	
Nombres <i>José Célio Santiago</i>	
Nacido el <i>20 de octubre de 1914</i>	Fallecido el _____
En <i>Caltal</i>	En _____
Núm. de la inscripción <i>358</i>	Núm. de la inscripción _____
<i>El Oficial del Registro Civil.</i> (Firma)	<i>El Oficial del Registro Civil.</i> (Firma)
Sello	Sello